



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 1966

(17 JUL 2007)

Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Publica.

La Directora de la Oficina de Gestión Corporativa de La Secretaría Distrital de Ambiente, En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por la Ley 80 de 1993, en especial la otorgada mediante resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad contempladas en los literales a) Ejecutar los proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital., b) Ejecutar las acciones de gestión ambiental para el desarrollo del sistema de áreas protegidas y la conservación de ecosistemas estratégicos urbanos y rurales., c) Programar y ejecutar las actividades orientadas a la restauración de ecosistemas estratégicos de Bogotá D.C. de conformidad con las políticas y directrices de la Secretaría. d) Programar y ejecutar acciones tendientes al fortalecimiento evaluación y monitoreo de la conectividad de los ecosistemas estratégicos del Distrito y su relación con la región. e) Realizar las acciones en el sistema de áreas protegidas del Distrito Capital, con las demás entidades del SIAC, apuntando a la consolidación de la Estructura Ecológica Principal, según las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial.

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) suscribió con la Universidad Nacional de Colombia el Convenio Interadministrativo No. 040 del 26 de junio de 2007, el cual tiene por objeto Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y económicos para la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del Río Tunjuelo en el perímetro urbano de Bogotá, con un plazo de ejecución de 6 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente debe realizar la interventoría del convenio interadministrativo arriba mencionado, con el fin de brindar el acompañamiento, control y vigilancia a la ejecución del mismo, incluidas las actividades de participación comunitaria.

JLML

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 1966

Que conforme lo establece el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2170 de 2002, la entidad elaboró el correspondiente Proyecto de Términos de Referencia, con la debida antelación, así como el estudio de conveniencia y oportunidad.

Que La Secretaría Distrital de Ambiente a través de la página Web <http://www.bogota.gov.co> del Módulo de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., publicó el Proyecto de Términos de referencia con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Términos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 2170 de 2002 en concordancia con lo establecido en el decreto 2434 de 2006.

Que en desarrollo de la etapa de observaciones al proyecto de términos de referencia, se presentaron observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección, las cuales fueron tenidas en cuenta y hacen parte de los términos de referencia definitivos.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1655, con rubro presupuestal No. 3-3-1-12-02-13-0296-00 por valor de \$ 70'000.000,00, la cual respalda el contrato que surge del proceso de selección que nos ocupa.

Que por las razones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria SDA No. 017 -2007 a partir del día 17 de julio de 2007, cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RÍO TUNJUELO EN EL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los términos de referencia Definitivos que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Convocatoria Publica, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento y legalización.

JLML

2

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

1966

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

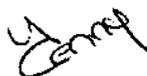
Dada en Bogotá D.C., a los **17 JUL 2007**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SANABRIA ROJAS
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Proyecto : José Luis Moreno L

Reviso: Martha Lucia Toro Monroy. 



JLML

3

Bogotá sin Indiferencia

Carrera 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia